

53 ~~52~~

CONSTANCIA: A Despacho para resolver. 13 de abril de 2020.


Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero

Para información del proceso y entregar correspondencia en:

Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia

Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08

Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2017-00025– 00

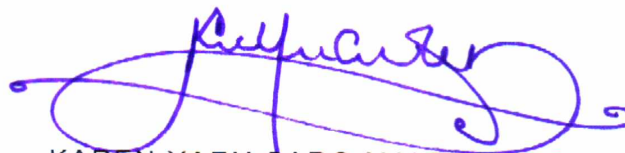
Asunto : Resuelve cesión- Tiene como Litisconsorte

Armenia, 30 JUL 2020

En atención a la solicitud que antecede (Folio 50-51 del Cuad. ppal.), y visto que la misma es procedente respecto de la cesión del crédito realizada por la ejecutante, se tendrá entonces como litisconsorte a Willman Antonio López Peña con cc 15.988.524, hasta que la parte deudora acepte expresamente la cesión (Inc 3 artículo 68 del C. G.P).

Se requiere al litisconsorte para que constituya apoderado judicial para que lo represente en este asunto, momento en el cual se deberá indicar la dirección y contacto para sus notificaciones.

Notifíquese,


KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ A

Ljr.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

31 JUL 2020


FLORALBA RODRIGUEZ-ORTIZ
SECRETARIA